Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1 000 /2.012 I.

25 MAY 2012

VISTO:

El proceso de contratación directa para la *"PINTURA GENERAL DEL EDIFICIO DE LA TERMINAL DE OMNIBUS DE ASUNCIÓN" – ID Nº 223.063", y,*

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 10 de octubre de 2.011 los Miembros de la Comisión de Evaluación de la *Contratación Directa para la "Pintura General del Edificio" – ID Nº 223.063*, constituido y conformado por Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes:***

- *Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *Autorización Nº 02/2011 de fecha 04 de setiembre de 2011 firmado por el Director de la Terminal de Ómnibus de Asunción, Abog. Marcos Ortellado.*
- *Nota de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas de fecha 04 de setiembre de 2011.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 195/2.011 de fecha 10/08/2011*
- *Acta de Apertura de Sobres de fecha 04 de octubre de 2.011 con los siguientes oferentes y observaciones:*

OFERENTES

1. *ING HUGO PATIÑO CONSTRUCCIONES*
2. *COMERCIAL RAMIREZ Y COMPAÑÍA S.A.*
3. *G.R. CONSULTORES DE ANTONIO RIBERA*
4. *PROYECTOS Y SERVICIOS DEL PARAGUAY S.A.*
5. *ARCOSA S.A.*
6. *CONSULTRAB YPOA*
7. *MACROX INGENIERIA DEL ING MARCELO MARTINEZ*
8. *DEADOS S.A.*
9. *INGENET S.R.L.*
10. *ARQ. RUBEN ESCOBAR URBIETA*
11. *LILIAN CELESTE SOSA*
12. *DISTRIBUIDORA DIPAU DE JUAN CARLOS PAREDES*
13. *OFO S.A.*

2. ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-***

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – Artículo 209.- Ámbito de Aplicación: "Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley"; también el Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: "Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes". ///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1000 /2.012 I. 25 MAY 2012

Además en la Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c) expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"...

Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.

Que conforme al Anexo I, punto 17 de la Carta de Invitación, el sistema de adjudicación de la presente contratación es: por el TOTAL.

Evaluación Económica

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.
1. G.R. CONSULTORES DE ANTONIO RIBERA	53.814.330 Gs. (Iva Incluido)
2. DEADOS S.A.	61.100.000 Gs. (Iva Incluido)
3. LILIAN CELESTE SOSA	62.500.000 Gs. (Iva Incluido)
4. INGENET S.R.L.	71.131.800 Gs. (Iva Incluido)
5. PROYECTOS Y SERVICIOS DEL PARAGUAY S.A.	79.170.475 Gs. (Iva Incluido)
6. ARQ. RUBEN ESCOBAR URBIETA	86.699.515 Gs. (Iva Incluido)
7. CONSULTRAB YPOA	94.200.000 Gs. (Iva Incluido)
8. COMERCIAL RAMIREZ Y COMPAÑÍA S.A.	95.648.510 Gs. (Iva Incluido)
9. ARCOSA S.A.	99.000.000 Gs. (Iva Incluido)
10. CEO S.A.	105.000.001 Gs. (Iva Incluido)
11. DISTRIBUIDORA DIPAU DE JUAN CARLOS PAREDES	110.519.965 Gs. (Iva Incluido)
12. ING HUGO PATIÑO CONSTRUCCIONES	115.200.652 Gs. (Iva Incluido)
13. MACROX INGENIERIA DEL ING MARCELO MARTINEZ	123.140.090 Gs. (Iva Incluido)

Evaluación Jurídico - Legal:

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones:

Documentación Solicitada	OFERENTES					
	ING HUGO PATIÑO CONSTRUCCIONES	COMERCIAL RAMIREZ Y COMPAÑÍA S.A	G.R. CONSULTORES DE ANTONIO RIBERA	PROYECTOS Y SERVICIOS DEL PARAGUAY S.A	ARCOSA S.A.	CONSULTRAB YPOA
Formulario de presentación de ofertas debidamente completado (Anexo II - Declaración Jurada)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
C.I.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
RUC.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. N° 330/07	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Poder Representante (persona jurídica)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1000 /2.012 I. 25 MAY 2012

Documentación Solicitada	OFERENTES						
	MACROX INGENIERIA DEL ING MARCELO MARTINEZ	DEADOS S.A	INGENET S.R.L	ARQ. RUBEN ESCOBAR URBIETA	LILIAN CELESTE SOSA	DISTRIB DIPAU	CEO S.A.
Formulario de presentación de ofertas debidamente completado (Anexo II - Declaración Jurada)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple
C.I.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
RUC.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. N° 330/07	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Poder Representante (persona jurídica)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Evaluación Técnica:

Que consta en autos el INFORME TECNICO del 05/11/2011, en el mismo el Arq. Rubén Oliveira, entre otras cosas .. "..Considera necesario solicitar al oferente que presento la oferta mas baja a) una aclaración respecto a la composición del precio unitario de todos los rubros componentes de la oferta b) Muestra de todos los materiales e insumos que fueron tenidos en cuenta para la confección del presupuesto presentado en el concurso de referencia". Que la SUOC por nota del 06/10/2011, solicita a la Empresa GR Consultores la aclaración requerida en el informe técnico del 05/10/2011.-

Que en fecha 07/10/11 el Arq. Ruben Oliveira, eleva un nuevo informe técnico 2, manifestando entre otras cosas que: ... "Del análisis de los mismos se desprenden que los precios son bajos, comparados a lo establecidos en revistas especializadas (MUNDU'A por ejemplo) debido principalmente a lo previsto como mano de obra. "Por lo tanto considero que con los precios ofertados, la empresa no tendrá la holgura necesaria para cumplir con la eficiencia requerida en las especificaciones técnicas del servicio". Al pedido de aclaratoria del tipo de pintura a utilizar: presenta catálogos de la marca Sherwin Williams, reconocida en el mercado, entre los cuales, a nuestro criterio, la línea Metalatex tinta acrílica Premium es la que responde a los requerimientos para la pintura de paredes y pilares y Metalatex Esmalte Sintético para las partes metálicas.

Que el PAC para el presente llamado con una previsión de Gs. 100.000.000.

Que la presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico,

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley N° 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en su Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1000 /2.012 I. 25 MAY 2012

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solventes para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley N° 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico
ING HUGO PATIÑO CONSTRUCCIONES	Cumple	Cumple	115.200.652
COMERCIAL RAMIREZ Y COMPAÑÍA S.A	Cumple	Cumple	95.648.510
G.R.` CONSULTORES DE ANTONIO RIBERA	Cumple	No Cumple	53.814.330
PROYECTOS Y SERVICIOS DEL PARAGUAY S.A	Cumple	Cumple	79.170.475
ARCOSA S.A.	Cumple	Cumple	99.000.000
CONSULTRAB YPOA	Cumple	Cumple	94.200.000
MACROX INGENIERIA DEL ING MARCELO MARTINEZ	Cumple	Cumple	123.140.090
DEADOS S.A	Cumple	Cumple	61.100.000
INGENET S.R.L	Cumple	Cumple	71.131.800
ARQ. RUBEN ESCOBAR URBIETA	Cumple	Cumple	86.699.515
LILIAN CELESTE SOSA	Cumple	Cumple	62.500.000
DISTRIBUIDORA DIPAU	Cumple	Cumple	110.519.965
CEO S.A.	Cumple	Cumple	105.000.001

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

DEADOS S.A.

Ítem	Cód. De Catalogo	Descripción del Bien	Presentación.	Marca	Proced.	Unidad De Medida	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	72102401-001	Servicio de Pintura Exterior	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Gl	1	13.000.000	13.000.000
2	72102401-001	Servicio de Pintura Exterior	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Gl	1	8.450.000	8.450.000
3	72102401-001	Servicio de Pintura Exterior	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Gl	1	7.150.000	7.150.000
4	72102402-001	Servicio de Pintura Interior	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Gl	1	14.300.000	14.300.000
5	72102402-001	Servicio de Pintura Interior	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Gl	1	18.200.000	18.200.000

Valor Total I.V.A. Incluido Gs. 61.100.000.

3. **Conclusión y Recomendación Final.**

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. *La ADJUDICACION de la Contratación Directa ID N° 223.063 para la Pintura General del Edificio a la Empresa DEADOS S.A. por un monto total de Gs.61.100.000. (Guaraníes Sesenta y Un Millones Cien mil) IVA incluido.*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1000 /2.012 I. 25 MAY 2012

2. *La DESCALIFICACIÓN de la oferta presentada por la empresa GR Consultores de Antonio Ribera por los argumentos expuestos en la presente.*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 3.295 del 21 de mayo de 2.012, firmado por los Abogados Orlando Aseretto y Edward Vittone, providenciado por el Abog. Benito Torres Aceval, Director de Asuntos Jurídicos, expresa:

- *En ese sentido cabe mencionar que la Ley 2.051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la licitación pública (art. 27°); asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28°).*

- *En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada en cuanto a su procedimiento, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa. La Unidad Operativa de Contrataciones correspondiente deberá realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de la garantía correspondiente, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Acta de fecha 10 de octubre de 2.011 de la Unidad Operativa de Contrataciones y el dictamen N° 3.295 del 21 de mayo de 2.012 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR** el llamado a Contratación *N°* 223.063 para la "Pintura General del Edificio de la Terminal de Omnibus de Asunción – TOA" a la Empresa DEADOS S.A. por un monto total de Gs.61. 100.000. (Guaraníes Sesenta y Un Millones Cien mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **DESCALIFICAR** la oferta presentada por la empresa GR Consultores de Antonio Ribera por los argumentos expuestos en la presente Resolución.

Art. 3°. **EL** Departamento Administrativo de la Terminal de Omnibus imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JULIO FERNANDO SAMANIEGO
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal